

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención

de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano.—
Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 20 de septiembre de 1995 Núm. 216 DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 2.ª Pueblos

EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León, 2.ª–Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta demarcación contra los deudores, que seguidamente se detallan, al Ayuntamiento de Villasabariego, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente al deudor que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolas satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los inmuebles origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento,

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor que a continuación se describe, el inmueble perteneciente al mismo, quedando afecto el inmueble a las responsabilidades perseguidas:

Nombre del deudor: Juan José Pintado San Juan.

Finca embargada: Urbana en Puente de Villarente. Calle Las Cercas, 1; 1–114. Con una superficie de 13 metros cuadrados. Parcela catastral 8432601. Linderos: Derecha, con calle Las Cercas; izquierda, con finca rústica pol. 204 perc. 5177 5178 de Socios del Soto y Catalina Fernández Rubio y 3; fondo, con finca rústica. Otra urbana en Puente de Villarente en calle Las Cercas, 1; 1020 D. Con una superficie de 63 metros cuadrados. Linderos: Derecha, con calle Las Cercas; izquierda, con finca rústica pol. 204. perc. 5177 y 5178 de Socios del Soto y Catalina Fernández Rubio y 3; fondo, con límite. Parcela catastral 8432601.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Concepto: IBI urbana. Ejercicios de 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. Fechas de providencia de apremio: 21–11–90; 21–11–91; 25–11–92; 23–11–93 y 24–11–94.

	Pesetas
Importe principal	18.597
Recargo de apremio	3.719
Costas presupuestadas	20.000
Total responsabilidad	42.316

Nombre del deudor: Paulina Núñez Gutiérrez y 3 más.

Finca embargada: Urbana en Puente de Villarente. Situación carretera de Boñar, 8. Con una superficie de 6.870 metros cuadrados. Clase suelo. Parcela catastral 8440003. Linderos: Derecha, 8440004 de Construcciones Alberto Fernández; izquierda, 8440001/02 de Joaquín Fernández González, Santiago Ruiz Gómez y fondo, con finca rústica. Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Concepto: IBI urbana. Ejercicios de 1990; 1991; 1992; 1993; 1994. Fechas de la providencia de apremio: 21–11–90; 21–11–91; 25–11–92; 23–11–93; 24–11–94.

	Pesetas
Importe principal	165.207
Recargo de apremio	33.041
Costas presupuestadas	50.000
Total responsabilidad	248 248

Nombre del deudor: Felipe Panizo Córdoba.

Finca embargada: Urbana en Puente de Villarente. Calle del Pozo, 17. Con una superficie descubierta de 360 metros cuadrados y construida de 158 metros cuadrados. Parcela catastral 8434005. Linderos: Derecha, con 8434004 de Gloria Paz Robles López, izquierda con 8434003 de Mateo Horacio Campos Palanca y fondo, con 8434003 de Mateo Horario Campos Palanca.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.



Concepto del débito: IBI urbana. Ejercicios de 1990; 1991; 1992; 1993 y 1994. Fechas de las providencias de apremio: 21–11–90; 21–11–91; 25–11–92; 23–11–93 y 24–11–94.

	Pesetas
Importe principal	20.351
Recargo de apremio	4.070
Costas presupuestadas	20.000
Total responsabilidad	44.421

Nombre del deudor: Antonio Martínez González.

Finca embargada: Urbana en Valle de Mansilla, calle la Reguera, 15. Tiene una superficie descubierta de 270 metros cuadrados y construida de 242 metros cuadrados. Parcela catastral 7028302. Linderos: Derecha, con calle Reguera; izquierda, con calle y fondo con 7028301 de María Irene Rodríguez Cordo.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Concepto: IBI Urbana. Ejercicios de 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. Fechas de las providencias de apremio 21–11–90; 21–11–91; 25–11–92; 23–11–93 y 24–11–94.

	Pesetas
Importe principal	18.796
Recargo de apremio	3.759
Costas presupuestadas	20.000
Total responsabilidad	42.555

Nombre del deudor: Antonio Puente Flórez.

Finca embargada: Urbana en Valle de Mansilla, calle de la Iglesia, 13, con una superficie descubierta de 201 metros cuadrados y construida de 172 metros cuadrados. Parcela catastral 6828609. Linderos: Derecha, con 6828608 de Dionisio López García; izquierda, 6828610 de Cruz Fernández García y sp. y fondo con 6828610/08 de Cruz Fernández García y sp. Dionisio López García.

Concepto: IBI Urbana. Ejercicios 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. Fechas de las providencias de apremio: 21–11–90; 21–11–91; 25–11–92; 23–11–93 y 24–11–94.

	Pesetas
Importe principal	21.036
Recargo de apremio	4.207
Costas presupuestadas	20.000
Total responsabilidad	45.243

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto letal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villasabariego, se extiende el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del citado Reglamento, con el fin de que comparezca el deudor por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente, podrá recurrir en el plazo de treinta días hábiles ante el señor Tesorero de la Exema. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días hábiles.

León, 28 de agosto de 1995.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º El Gerente del Servicio (ilegible).

8487 16.800 ptas.

Agencia Tributaria

DELEGACION DE LEON Dependencia de Recaudación

MODIFICACION AL ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DE I.A.E. 1995

Se modifica el anuncio de cobranza relativo a los recibos de I.A.E. 1995, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 187, de fecha 17 de agosto de 1995, sustituyendo el último párrafo por el siguiente:

"El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria".

8532 1.680 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León 24/030

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de agosto de 1995, la subasta de bienes muebles del deudor, don Alvaro Salán Rodríguez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de mayo de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de octubre de 1995, a las once horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la calle Lucas de Tuy, n.º 9, bajo, de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y los artículos 147, 148 y 149 de la Orden Ministerial de fecha 8 de abril de 1992, de su desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo marca Ebro, tipo furgoneta mixta, modelo F 350 65 N. Matrícula LE-4572-I, número de bastidor VSGF 35N4CCA003400.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 115.000 pesetas.

 Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Alvaro Salán Rodríguez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en los locales sitos en calle El Sol, 18, Robles de la Valcueva

- 3.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.
- 4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.
- 5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.
- 6.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren
- 7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.
- 8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.
- 9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.
- 10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.
- 11.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, depositario, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por R. Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, a 5 de septiembre de 1995.

34 12.240 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON Servicio Territorial de Fomento

Informacion publica y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupacion de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Mejora de firme LE–231 de Sahechores (Cruce con N–625) a Almanza. P.K. 24,487 al 40,675. Tramo: Sahechores–Almanza. Clave 2.2–LE–11".

Resolución de 6 de septiembre del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de marzo de 1994, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 1 de diciembre de 1994, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, el Servicio Territorial de Fomento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, Boletin Oficial de la Provincia de Leon, Diario de León, La Crónica 16 de León y edictos con relación de propietarios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cubillas de Rueda y Almanza, así como en las Juntas Administrativas de Sahechores y Llamas de Rueda, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24008 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas	Fincas N.º
Casa Concejo de Sahechores	17-10-95	10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00	1 a 50
Casa Concejo de Sahechores	18-10-95	10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00	51 a 100
Casa Concejo de Sahechores	19-10-95	10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00	101 a 150
Casa Concejo de Sahechores	20-10-95	10 a 13:30	151 a 175
Ayuntamiento de Almanza	25-10-95	10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00	1 a 55
Ayuntamiento de Almanza	26-10-95	10:00 a 14:00	56 a 80

A dichos actos, serán notificados inidivualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberá comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se pudieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 6 de septiembre de 1995.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

8535

9.720 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (*BOE* número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Francisco Moldes Alvarez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

-Solicitud de don Manuel Domínguez Gómez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Ponferrada.

-Solicitud de don Santos Crespo Núñez y otro, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

León, 30 de agosto de 1995.-El Secretario de la Comisión.-P. A.-Javier Carbayo Martínez.

8706

3.120 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección Provincial de Cantabria

Don Manuel Peláez López, Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente edicto, se cita a don Manuel Fernando Alonso Villa para que en el plazo de quince días hábiles comparezca ante esta Dirección Provincial, calle Vargas, número 53, planta 10.ª de la ciudad de Santander, de 9 a 14 y de 18 a 19 horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el procedimiento sancionador, de referencia S (PF) 53/95, que se le instruye en esta Dirección Provincial, por haber devuelto los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado: Calle Generalísimo, número 71, ciudad de León, para notificaciones.

Transcurrido el plazo que se señala, se seguirá el expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 29 de agosto de 1995.—El Director Provincial.— P.D. El Jefe del Servicio, Juan F. Setién Roldán.

417 2.280 p

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03148 O-59-95.

Peticionario: Ayuntamiento de Cacabelos.

DNI/NIF número: P2403100G. Domicilio: 24540–Cacabelos (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Carrioza.

Punto de emplazamiento: Villabuena.

Término municipal y provincia: Cacabelos (León).

Asunto: Pavimentación de la calle Carrioza y canalización del arroyo.

Breve descripción de las obras:

Consisten en canalizar el arroyo con obra de fábrica de mampostería en canal abierto y de hormigón armado con sección rectangular en la cerrada, cubrición de diferentes tramos del mismo con losa de hormigón, y refuerzo de la solera del cauce en el último puente.

La calle se pavimentará con losa de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cacabelos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 30 de agosto de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8455

3.240 ptas.

INFORMACION PUBLICA

Asunto: Corta de árboles.

Peticionario: Doña Esther López Arias.

DNI/CIF número: 71484622.

Domicilio: C/ La Rúa Nueva, 24565-Villadepalos, Carracedelo (León).

Nombre del río o corriente: Cúa.

Punto de emplazamiento: Villadepalos.

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de árboles de la especie chopo en zona de dominio público hidráulico del río Cúa, en su margen izquierda.

El número de pies a cortar es de 50 chopos de unos 20 a 29 cm. de diámetro, los límites de la finca son: al Norte río Cúa; al Sur, reguera; al Este, Conrado Fernández y al Oeste, Luciano Alvarez

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 30 de agosto de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8456

3.360 ptas.

INFORMACION PUBLICA

* * *

Asunto: Acondicionamiento de casa vivienda. Peticionario: Doña Dorinda Bayo Barrio. DNI o CIF número: 10180125.

Domicilio: Castelao, número 22, Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Nombre del río o corriente: Arroyo Faeda.

Punto de emplazamiento: La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en reparación, acondicionamiento y refuerzo del edificio existente, y construcción de una terraza adosada al edificio sustentada por tres columnas de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400—Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 29 de agosto de 1995.—El Ingeniero Técnico. Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8449

3.120 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03167 O-64-95.

Peticionario: Don Raúl Matías Martínez.

DNI/NIF número: 10041522K.

Domicilio: García Buelta, número 34, Villablino (León).

Nombre del río o corriente: Valdeprado. Punto de emplazamiento: Valdeprado.

Término municipal y provincia: Palacios del Sil (León).

Asunto: Construcción de establo para ganado vacuno.

Breve descripción de las obras:

La obra será de planta en herradura, con dos alas de 20~m. de ancho por 6,5~m. de alto unidas por una zona semicircular de 8~m. de diámetro interior y de 21~m. el exterior.

El cierre será de fábrica de bloque de hormigón y la cubierta de estructura de madera y pizarra.

Se completa con piso y canalizaciones de hormigón, red de agua potable, fosa de deyecciones y mejora de accesos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Barcena, 24400, Ponferrada (León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 4 de septiembre de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8572

3.360 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N.º Expte.: A-24/03168 O-65-95.

Asunto: Solicitud de obras de encauzamiento del arroyo de la Reguera del Agua.

Peticionario: Junta Vecinal de Tremor de Arriba, don Jesús Cabaleiro Fernández.

DNI o CIF número: 33772565.

Domicilio: Calle Cimadevilla, s/n, Tremor de Arriba, Igüeña (León).

Nombre del río o corriente: Cuestas de las Seves (Reguera del Agua).

Punto de emplazamiento: Tremor de Arriba.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Constan de refuerzo con cuadros metálicos deslizantes de la canalización existente, construcción de nuevo cauce trapecial uniforme en una longitud aproximada de 345 m. y cauce trapecial escalonado de una longitud de unos 232 m. Estos tramos irán reforzados con escollera cuyos escollos serán de 50 y 55 cm. de diámetro respectivamente y se rejuntarán con hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 4 de septiembre de 1995.–El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8573

3.960 ptas.

* * :

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 14 de julio de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Teresa Gaio Martínez la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial situado en el paraje "Las Viñas de Abajo" en Sésamo, t.m. de Vega de Espinareda (León), con destino a usos ganaderos.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8382

1.480 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que, aprobado definitivamente por el transcurso del plazo de exposición pública sin reclamaciones, expediente de modificación de Ordenanzas fiscales aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 25 de mayo de 1995, se da publicidad al texto de las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

El artículo 6.º apartado 5, queda redactado del siguiente modo:

"5. En los casos en que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y el expediente terminase por cualquier otra forma admitida en Derecho distinta a la resolución expresa (renuncia, desistimiento o caducidad) o en la denegación expresa de la licencia solicitada, a la cuota resultante de la aplicación de los números 1 y 2 de este artículo se le aplicará una reducción del 50%."

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIEN-DAN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL O LAS

AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE

Se añade el artículo 7.º (tarifas), apartado III (documentos referentes a los Servicios de Arquitectura, Ingeniería y Fomento), un nuevo punto así redactado:

"11. Por tramitación de modificaciones en proyectos o memorias, ya aprobados, de expedientes de obras, introducidas durante la ejecución de las mismas:

A/ En caso de obras menores: 2.000 pesetas.

B/ En caso de obras mayores, la cuota resultará de la aplicación de un porcentaje del 3% sobre la tasa por licencias urbanísticas liquidada inicialmente en el expediente, estableciéndose una cuota mínima de 15.000 pesetas.

El devengo de esta tasa tendrá lugar con independencia de las liquidaciones del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la tasa por licencia urbanística, que procedan en caso de que las modificaciones introducidas impliquen un incremento en el presupuesto inicial."

León, 29 de agosto de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

8458

4.920 ptas.

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que, aprobado definitivamente por el transcurso del plazo de exposición pública sin reclamaciones, expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios asistenciales, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 11 de abril de 1995, se da publicidad al texto íntegro de la citada Ordenanza, a efectos de su entrada en vigor.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Artículo 1.º-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de León establece el precio público por la prestación de servicios o realización de actividades de carácter asistencial o social, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º-Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º-Delegación.

Con base en la autorización contenida en el artículo 48.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se delega en la Comisión de Gobierno la fijación del precio público individualmente, para cada uno de los servicios o actividades que se organicen, con sujeción a los preceptos de esta Ordenanza.

Artículo 4.º-Cuantía.

- 1.—La cuantía del precio público se fijará de modo que cubra, como mínimo, el coste total que suponga para el Ayuntamiento el servicio o actividad realizada, a cuyo objeto se adjuntará al expediente un estudio económico que cuantifique los gastos y el problable rendimiento según el precio propuesto.
- 2.—Cuando razones de índole benéfica, social o de interés público así lo aconsejen, la Comisión de Gobierno podrá fijar precios públicos por debajo del coste de la prestación.

Artículo 5.º-Obligación de pago.

- 1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades que constituyen su objeto, manteniéndose en tanto continúe la prestación.
- 2.—El pago se efectuará mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, si bien, para el caso de servicios de prestación continuada, podrán establecerse, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, otros sistemas de cobro.

Artículo 6.º-Disposición final.

Las presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 29 de agosto de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

8483

6.360 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Alfonso González Sabugo, para la apertura de establecimiento destinado a venta al por mayor de pinturas de carrocería en avenida Alcalde Miguel Castaño, 76. Expte. número, 407/95

León, 29 de agosto de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

8454

1.560 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A La Abadía, C.B., para acondicionar local destinado a bar en la calle Ramiro II, 4. Expte. 1352/95.

León, 16 de agosto de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

8453

1.680 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva El Corte Inglés, S.A., adjudicatario del suministro de "Vestuario Policía Municipal, Grúa y Parques", por los presentes se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 31 de agosto de 1995.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8432

1.480 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995 y con el quórum exigido en el artículo 47.3.h. de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Municipio de Igüeña.

El expediente de referencia que incluye el texto íntegro de la Ordenanza se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al

objeto de que por los interesados legítimos se pueda examinar e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, sugerencias y observaciones se consideren convenientes, advirtiendo expresamente que si transcurrido el plazo no se han presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva, sin más trámites, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la Ley de Haciendas Locales.

Igüeña, 31 de agosto de 1995.-El Alcalde, Laudino García García.

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995, fue aprobado, con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a suscribir con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación, de las siguientes características:

- -Importe: 450.000 pesetas.
- -Gastos de Administración: 68.660 pesetas.
- -Plazo de amortización: 10 años.
- Garantías a aportar: Impuesto sobre Vehículos, IBI, Urbana y Rústica e IAE de Actividades Industriales y Comerciales y de Profesionales.

-Finalidad: Aportación municipal a las obras de "Renovación alumbrado público en Tremor y cinco más".

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de que por los interesados legítimos pueda ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Igüeña, 31 de agosto de 1995.-El Alcalde, Laudino García García.

8418 1.410 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de agosto de 1995, se ha acordado la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 8.ª fase", que comprende la conclusión del asfaltado de la calle Recodo, en Santibáñez de la Isla, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995, siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.—El coste previsto de las obras asciende a 6.777.764 pesetas, de las cuales corresponde aportar a este Ayuntamiento 4.527.764 pesetas.

Dichos costes tendrán el carácter de mera previsión y, en consecuencia, si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

- 2.—La cuota íntegra a repartir entre los sujetos pasivos se cifra en 606.463 pesetas, equivalente al 13,39432 por 100 del coste de las obras soportado por este Ayuntamiento. Dicha cantidad se considera fija inicialmente y a resultas de las reclamaciones que pudieran presentarse.
- 3.—El módulo de reparto será los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar, aplicándose las bonificaciones establecidas en el artículo 10.3 de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, resultando una cuota unitaria de 2.520 pesetas/metro lineal.
- 4.-Se aprueba la relación de contribuyentes que figura en el expediente.

- 5.-No se concederá aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas, salvo casos especiales.
- 6.—Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales en función del coste previsto para el año siguiente.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no presentarse reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 30 de agosto de 1995.–El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

8419 1.440 ptas.

ARGANZA

Por don José Pérez García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja de conejos, en el pago La Chana en San Juan de la Mata, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Arganza, 31 de agosto de 1995.–El Alcalde (ilegible).

8420 1.480 ptas.

TRUCHAS

Expediente de modificacion de créditos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 1995, acordó aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único de 1995, por importe de 4.071.760 pesetas, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Truchas, 28 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8421 420 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 1995, acordó modificar la Ordenanza del precio público por suministro de agua a Truchas, y aprobar el nuevo texto.

El acuerdo provisional y la Ordenanza Reguladora con los documentos que obran en el expediente, quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los

interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen perti-

Truchas, 30 de agosto de 1995.–El Alcalde (ilegible).

8422 390 ptas.

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 1995, adjudicó el contrato de ejecución de la obra de "Centro Social y Cultural en Baillo", a la empresa "Manuel Aparicio, S.L.", en el precio de 3.993.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Truchas, 30 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

270 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Habiendo adquirido el suficiente grado de desarrollo los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cubillos del Sil, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1995, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2.159/78, de 23 de junio, exponer al público los mismos, mediante anuncios en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta, para que los interesados puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

El expediente de referencia puede examinarse en la Casa Consistorial de Cubillos del Sil, en días hábiles y horas de 9 a 13, durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En igual periodo de treinta días podrán formularse por escrito las sugerencias y/o alternativas por los interesados.

Cubillos del Sil, 31 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible). 600 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 1995, el expediente número cuatro de modificación de créditos en el vigente Presupuesto municipal del ejercicio de 1995, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Cubillos del Sil, 1 de septiembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8434

390 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1995, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 17.1.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante el citado plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen opor-

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y la Ordenanza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Val de San Lorenzo, 31 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8435 510 ptas.

CONGOSTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1995, aprobó con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Queda expuesta al público durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el acuerdo provisional de modificación de la referida Ordenanza, para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Congosto, 30 de agosto de 1995.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

8436

510 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1995, aprobó el proyecto "Renovación de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en valle de Finolledo" redactado por el señor Ingeniero de Obras Públicas don José A. Abella Blanco y cuyo importe de ejecución material asciende a 10.000.000 de pesetas. Dicho proyecto se somete a información pública por espacio de quince días durante los cuales los interesados lo podrán examinar y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Vega de Espinareda, 31 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8491

360 ptas.

SAHAGUN

Por don Julio Fernández Aláez se solicita licencia municipal para la apertura de local comercial situado en la calle Travesía de la Constitución, número 2, bajo, de Sahagún, con destino a carnicería y charcutería.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley de Actividades Clasificadas y en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por periodo de quince días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportu-

Sahagún, 4 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8492

1.560 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1995, acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la obra "Pavimentación de la avenida de Fernando de Castro, 1.ª fase, en Sahagún", de conformidad con los siguientes elementos:

- a) El coste de ejecución previsto de la obra soportado por el Ayuntamiento, más el importe de los honorarios de redacción del proyecto, se fija en 8.421.034 pesetas.
- b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.578.930 pesetas, equivalentes al 90% del coste soportado, atendiendo a la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- c) Se aplican como módulos de reparto, al 50%, los metros lineales de fachada y el valor catastral de los inmuebles a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, atendiendo la clase de
 - -Unidades de módulo de reparto:
- -1.365,65 metros lineales de fachada,
- -699.988.606 pesetas valor catastral inmuebles.
 - -Valor de los módulos:
- -2.775 pesetas metro lineal de fachada.
 - -0,00541 pesetas de valor catastral.
- d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales en la forma en que consta en el expediente.

El presente acuerdo se expone al público, durante el periodo de treinta días, en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este periodo de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones en el periodo reglamentario, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuo-

Sahagún, 31 de agosto de 1995.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8464 1.440 ptas.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1995, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal del precio público por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones polideportivas municipales, en su artículo 5, tarifa 1:

Camping municipal

	Pesetas
Por personas mayores y día	375
Por estancia de niños, cada uno y día	265
Por tienda grande y día	450
Por tienda pequeña y día	300
Por estancia de coche y día	350
Por estancia de caravana y día	450
Por coche cama y día	575
Por enganche a la red eléctrica y día	225
Por estancia de autocar y día	600
Por motocicletas, bicicletas, motos, por día	275

Las tarifas referenciadas deberán incrementarse con el IVA que corresponda. En estancias superiores a 20 días, se realizará un descuento del 10%.

Se expone al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual sin que se hayan presentado se considerará aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza.

Sahagún, 30 de agosto de 1995.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8469

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1995, aprobó el proyecto de "Renovación de alumbrado público en núcleo urbano e instalación en Sahagún", redactado por Ingenieros de Castilla y León, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento por periodo de quince días a fin de ser examinado el expediente y formular las observaciones que se estimen pertinentes.

Sahagún, 30 de agosto de 1995.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8459

managed some learning about 330 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Este Pleno, en sesión del día 21 de agosto de 1995, acordó aprobar inicialmente la segregación y cambio de calificación jurídica de bienes de parte de una parcela de dominio público ubicada en los antiguos terrenos de Feve, de Palanquinos, modificando el acuerdo de 28 de octubre de 1994. Se hace público por espacio de un mes, a efectos de formulación de alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. De no formularse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Villanueva de las Manzanas, 23 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8493

360 ptas.

Este Pleno, en sesión del día 21 de agosto de 1995, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/95, dentro del presupuesto vigente. El mismo se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, caso de no presentarse reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 23 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de agosto de 1995, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de la calle La Iglesia y laterales de Villanueva de las Manzanas. Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

- -Coste de la obra, 2.100.000 pesetas.
- -Cantidad a repartir entre beneficiarios, 1.202,371 pesetas.
- -Módulo de reparto, M.L. de fachadas.
- -Valor del módulo, 6.036 pesetas M.L.
- -Porcentaje, 57%.

Dicho acuerdo y el expediente se expone al público por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen procedentes. Asimismo, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villanueva de las Manzanas, 30 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8497

540 ptas.

CARROCERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1995, acordó la contratación de la obra de "Construcción de aceras y paso salvacunetas en el barrio de las antiguas casas mineras de La Magdalena", por el procedimiento de adjudicación abierto y bajo la forma de subasta, quedando aprobado en la misma sesión el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán dicha contratación, y el cual se expone al público durante ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

La contratación de la obra referida se efectuará de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1.º-Objeto del contrato: La ejecución de las obras de "Construcción de aceras y paso salvacunetas en el barrio de las antiguas casas mineras de La Magdalena", con arreglo al proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero don Daniel González Rojo.
- 2.º-Tipo de licitación: Se fija en 4.748.671 pesetas, pudiendo ser mejorado a la baja.
- 3.º-Plazo de ejecución de las obras: Las obras se ejecutarán en seis meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.
- 4.º-Garantías: Provisional, 94.973 pesetas. Definitiva, equivalente al 4% del precio de adjudicación.
- 5.°-Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y en el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres: A y B.

El sobre A, titulado "Documentación", deberá contener los siguientes documentos:

- 1.º-Documento Nacional de Identidad del licitador, en el caso de sociedad, escritura de constitución de la misma en el Registro Mercantil.
- 2.º-Solvencia económico-financiera: Deberá ser acreditada con cualquiera de los documentos relacionados en el artículo 16 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.
- 3.º-Solvencia técnica: Deberá ser acreditada con cualquiera de los documentos relacionados en el artículo 17 de la citada Ley.
- 4.º-Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- 5.º-Declaración jurada de no hallarse incurso en los casos enumerados en el artículo 20 del referido texto legal.
- 6.º-Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B, titulado "Proposición económica", se ajustará al siguiente modelo:

"Proposición económica para tomar parte en el procedimiento de adjudicación abierto, bajo la forma de subasta, para la contratación de la obra de construcción de aceras y paso salvacunetas en el barrio de las antiguas casas mineras de La Magdalena".

D....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de DNI número....., expedido en....., obrando en nombre propio o en representación de....., se compromete a ejecutar las obras de "Construcción de aceras y paso salvacunetas en el barrio de las antiguas casas mineras de La Magdalena", en la cantidad de..... pesetas (en letra y en número), declarando aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

6.º-Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Carrocera, 31 de agosto de 1995.–El Alcalde (ilegible). 8495 8.520 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

El Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1995, acordó por unanimidad y con carácter provisional, la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificación que afecta exclusivamente al tipo impositivo del impuesto en relación a los bienes de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, haciéndose saber que en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Villares de Orbigo, 30 de agosto de 1995.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

8496 450 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1995, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según detalles siguientes:

Ingresos

	Pesetas
Cap. 1Impuestos directos	10.155.313
Cap. 2.–Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	14.496.729
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.500.000
Cap. 5Ingresos patrimoniales	3.150.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.500.000
Total	45.902.044
Gastos	

	Pesetas
Cap. 1Gastos de personal	6.330.749
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	24.195.000
Cap. 3Gastos financieros	300.000
Cap. 4Transferencias corrientes	2.500.000
Cap. 6Inversiones reales	8.000.000
Cap. 7Transferencias de capital	400.000
Cap. 9Pasivos financieros	576.295
Total	45 902 044

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el

Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

San Cristóbal de la Polantera, 30 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1995, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención: Grupo B.

Nivel 16. Situación: Provisional.

B) Personal laboral.

Plazas: Una.

Puesto: Operario de cometidos múltiples.

Situación: Contrato indefinido.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso—administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Cristóbal de la Polantera, 30 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8498

1.740 ptas.

VILLAOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1995, el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio", confeccionado por el Ingeniero de Caminos, don Oscar F. González Vega y cuyo importe asciende a 6.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaobispo de Otero, 1 de septiembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8499

300 ptas.

VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 26 de agosto de 1995, acordó, por unanimidad de los siete Concejales que la forman, dar su aprobación inicial al "Reglamento de la Feria de la Cecina de Chivo", encontrándose expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 30 de agosto de 1995.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

* * *

Por Frimagas, S.A., se ha solicitado licencia de actividad, en representación de Patricio Fernández Alonso, para la instalación de un depósito de almacenamiento de gas propano, en carretera La Vid, s/n, de la localidad de Villar del Puerto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que los interesados puedan examinar el expediente durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegacervera, 30 de agosto de 1995.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

8429

1.620 ptas.

VILLASELAN

Por el Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 1995, con el voto favorable de los siete Concejales que integran la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

9. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua.—Propone el señor Alcalde se modifique el artículo 3.º de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua, debido a que el coste del enganche a las redes generales le resulta muy costoso al ayuntamiento, resultando claramente insuficiente la aportación de los usuarios, en aplicación de la Ordenanza citada, tal como está redactada en la actualidad. En consecuencia propone se modifique, quedando redactado el artículo 3.º en la forma siguiente:

Artículo 3.1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán:

Suministro de agua

Por cada metro cúbico consumido en usos domésticos, industriales o en locales comerciales, 25 pesetas.

Por cada enganche a la red general, hasta una distancia de 10 metros, 50.000 pesetas.

Cuando la distancia sea superior a 10 metros, el usuario deberá abonar 2.000 pesetas por cada metro lineal que exceda.

Por cada enganche después de haberse dado de baja en el servicio el usuario o haber sido cortado reglamentariamente el suministro por la Administración, 50.000 pesetas.

Cuota mínima por contador o, en su caso, por cada conexión a la red general, cada mes, 200 pesetas.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza del precio público sobre suministro de agua podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaselán, 28 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8431

1.080 ptas.

VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha treinta y uno de agosto de 1995, ha dictado el decreto que, literalmente dice:

"Decreto.-Debiendo ausentarme de este municipio durante las veinticuatro horas del día uno de septiembre de 1995.

Vistos los artículos 23.3° de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 47.2° del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Resuelvo: Delegar en el primer Teniente de Alcalde, don Javier Rubio Fernández, el ejercicio de la totalidad de mis funciones, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

De esta suplencia se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Villablino, 31 de agosto de 1995.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8461

960 ptas.

BENAVIDES DE ORBIGO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán

reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Benavides de Orbigo, 31 de agosto de 1995.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

8465 420 pt

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/95, dentro del vigente Presupuesto General de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

La Ercina, 4 de septiembre de 1995.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

8466

360 ptas.

CASTROCONTRIGO

Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1995.

Por el presente se anuncia la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 1995.

Funcionarios de carrera.

Una plaza de funcionario de Administración General, Grupo E, denominación: subalterno.

Selección por Concurso-Oposición.

Castrocontrigo, 28 de julio de 1995.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

8467

330 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 1995:

INGRESOS

		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1. Impuestos directos		6.080.000
Cap. 2. Impuestos indirectos		200.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		9.300.000
Cap. 4. Transferencias corrientes		16.100.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		1.460.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 7. Transferencias de capital		30.800.000
	Total ingresos	63.940.000

GASTOS

		Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal		4.300.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes	y servicios	8.400.000
Cap. 3. Gastos financieros		150.000
Cap. 4. Transferencias corrientes		850.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6. Inversiones reales		45.229.000
Cap. 7. Transferencias de capital		4.100.000
Cap. 9. Pasivos financieros		911.000
	Total gastos	63.940.000

- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 1995.
 - A) Plazas de funcionarios
 - 1 Con habilitación nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1
 - 2 Escala de Administración General
 - 2.1. Subescala Auxiliar: 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Castillo, 30 de agosto de 1995.–El Alcalde-Presidente, Emilio Francisco Cabeza Martínez.

8462 1.560 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 5 de julio de 1995, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

-Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "Alumbrado público de Abano, alumbrado público de Palaciosmil y de ampliación del alumbrado público de Villameca", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

- -Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:
 - a) El coste previsto de las obras se fija en:
 - -Alumbrado público de Abano: 9.380.646 pesetas.
 - -Alumbrado público de Palaciosmil: 4.580.564 pesetas.
- -Ampliación de alumbrado público de Villameca: 6.570.586 pesetas, y el coste soportado por el Ayuntamiento en:
 - -Alumbrado público de Abano: 2.067.956 pesetas.
 - -Alumbrado público de Palaciosmil: 1.012.073 pesetas.
- Ampliación de alumbrado público de la localidad de Villameca: 2.570.586 pesetas, como consecuencia de la deducción de las subvenciones obtenidas de:
 - -Alumbrado público de Abano: 7.312.690 pesetas.
 - -Alumbrado público de Palaciosmil: 3.568.491 pesetas.
- -Ampliación de alumbrado público de la localidad de Villameca: 4.000.000 de pesetas.
 - b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en:
 - -Alumbrado público de Abano: 1.861.160 pesetas.
 - -Alumbrado público de Palaciosmil: 910.866 pesetas.
- -Ampliación de alumbrado público de la localidad de Villameca: 2.313.527 pesetas, equivalentes al 90 por 100 de los costes soportados.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

- c) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de los proyectos, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes.
- d) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

-Ordenar la elaboración de las relaciones de afectados y de cuotas individuales, resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutible el módulo aplicable.

-Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, así como constituirse los afectados en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo que establecen los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 30 de agosto de 1995.–El Alcalde-Presidente, Emilio Francisco Cabeza Martínez.

8463 2.160 ptas.

PERANZANES

Con la finalidad de elegir al nuevo Juez de Paz Titular del municipio de Peranzanes, y de conformidad con los artículos 101–2.º y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/85, de 1 de junio, se abre un período de quince días para que todas las personas que pretendan acceder al cargo presenten la solicitud, que deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

1.-Fotocopia del DNI y del NIF.

 Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales.

Peranzanes, 2 de septiembre de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

8460 390 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 488/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Alejo González García, contra Uniseguros Grupama y Winterthur, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 18 de julio de 1995. La Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, por sustitución Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 488/93, a instancia de don Francisco Alejo González García, representado por la Procuradora doña María Soledad Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado don Fernando Fernández Díez, contra los demandados Winterthur representado por el Procurador don Ildefonso González Medina y dirigido por el Letrado don José María Domínguez y contra Uniseguros Grupama hoy en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Rechazando la excepción de inadecuación de procedimiento y apreciando la concurrencia de falta de legitimación pasiva, debo absolver y absuelvo en la instancia a Winterthur sin imposición de costas y estimando el fondo de la demanda interpuesta en nombre y representación de don Francisco Alejo González García contra Uniseguros Grupama y Winterthur, debo condenar y condeno a Uniseguros Grupama a indemnizar al actor la cantidad de 666.400 pesetas más el interés del 20% sobre el principal desde la interposición de la demanda, con imposición de costas.

Dada la rebeldía del codemandado Uniseguros Grupama, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 y 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Uniseguros Grupama, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de julio de 1995.

8397

5.880 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 211/94-B, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, frente a don Gonzalo Alaguero Vázquez y doña María Lucía Valle Barba cuyo último domicilio conocido fue en Cistierna (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 160.238 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los precitados demandados, para que, si le conviniere, se personen en los autos y se opongan a la ejecución contra ellos mismos despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Bienes sobre los cuales se ha practicado embargo:

-Sobrante que pudiera existir en los autos número 346/93 que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

-Sobrante que pudiera existir en los autos de juicio ejecutivo número 217/94, que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número seis de León. -Vehículo Furgoneta mixta C15-D, matrícula LE-1545-L.

1.—Era de secano en término de Castrotierra a Las Eras; de cinco áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, Carrevalmoro; Sur, Arsenio Castellanos; Este, Próculo Mansilla; Oeste, Salvador Barreales. Tomo 1236, folio 130, finca número 2943

- 2.—Viña de secano en término de Castrotierra a camino de Villeza, de dieciocho áreas. Linda: Norte, Alonso Mansilla; Sur, el mismo; Este, Eustasia Cascallana; Oeste, camino. Tomo 1350, folio 127, finca número 3150.
- 3.-Terreno de secano en término de Castrotierra a La Pornada, de tres hectáreas diecisiete áreas quince centiáreas. Linda:Norte, la 10 de Josefa Rodríguez; Sur, la 8 de Graciana Vázquez; Este, término de San Miguel de Montañán; Oeste, Cordel de Merinas. Tomo 1119, folio 90, finca número 1962.
- 4.—Terreno de secano en término de Castrotierra a Valdeabejas, de veinticinco áreas diez centiáreas. Linda: Norte, senda y la 95 de Juan Vázquez; Sur, la 90 de Prisciliana Bajo; Este, la 95 de Juan Vázquez y camino de Carrehorno; Oeste, la 93 de Octavio Alaguero. Tomo 1117, folio 135, finca número 1757.
- 5.-Terreno de secano en término de Castrotierra a Valdesanmartín, de dieciocho áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 73 de Albina Chico; Sur, la 17 de desconocidos, camino y la 68 de María Teresa Torbado; Este, la 68 citada; Oeste, la 73 de Albina Chico. Tomo 1117, folio 17, finca número 1639.
- 6.—Terreno de secano en término de Castrotierra a Las Janas, de ochenta y seis áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, desagüe; Este, camino; Oeste, desagüe. Tomo 1117, folio 205, finca número 1827.
- 7.—Tierra en Castrotierra a La Carretera, de doce áreas noventa centiáreas. Linda: Norte, José Paniagua; Sur, carretera; Este, herederos de Pedro Chico; Oeste, Eladio Merino. Tomo 1505, folio 212, finca número 3462.
- 8.—Tierra en Castrotierra a Carre del Horno, de veinticinco áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Angel Marcos; Sur, Raimundo Bajo; Este, camino y Arcadio Alaguero; Oeste, Alipio Castañeda. Tomo 1505, folio 213, finca número 3463.

Para que sirva de citación de remate a los demandados don Gonzalo Alaguero Vázquez y doña María Lucía Valle Barba se expide y firma la presente.

Dado en León a 1 de septiembre de 1995.—La Magistrada Juez, Eufrasia Santos Nicolás.—La Secretaria (ilegible).

8471 8.520 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 474/94, se notifica al demandado Nicanor Dionisio Castañón García, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 474/94, seguidos por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, bajo la dirección del Letrado señor Suárez González y en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra Nicanor Dionisio Castañón García, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Nicanor Dionisio Castañón García, hasta hacer pago a Banco Pastor, S.A., de la cantidad de 2.044.744 pesetas por principal, más los intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 27 de julio de 1995.-La Secretaria, Inmaculada González Alvarez.

8482 3.360 ptas.

* * :

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número diez de los de León, de conformidad con la providencia—propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 102/95, seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Pozo Medina, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra Mercantil Harinera Leonesa, S.A., de quien se ignora su paradero, habiéndose acordado su emplazamiento para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y se persone en forma en los referidos autos, con la prevención que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del referido demandado, expido la presente que firmo en León a 1 de septiembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

8472 2.120 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 345/92, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor don Germán Fra Núñez, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud contra "herencia yacente de don Restituto Abello Martínez", quien tuvo su último domicilio en Lillo del Bierzo (León), calle José Antonio, s/n, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que luego se dirán, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho hubiera lugar si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a "herencia yacente de don Restituto Abella Martínez", libro y firmo la presente en Ponferrada a 10 de septiembre de 1992.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

8473 2.520 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 13 de noviembre de los corrientes en los autos de juicio de cognición 352/92, seguidos a instancia de Instalaciones Eléctricas Blanco, S.A.L., contra entidad M.T.J. de Construcciones del cual se ignora el actual domicilio, se ha acordado emplazar a dicha empresa para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncio de este Juzgado, para que sirva

de emplazamiento en legal forma a los demandados entidad M.T.J. de Construcciones, expido la presente que firmo en Ponferrada a 13 de noviembre de 1992.-La Secretaria Judicial (ilegible).

8475

2.040 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo así acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, don Fernando Javier Muñiz Tejerina, en resolución dictada con esta fecha en los autos incidentales número 309/95, seguidos en este Juzgado a instancia de don Tomás García Campos contra doña Josefa Núñez Delgado, por el presente edicto se emplaza a la demandada a fin de que en el término de diez días comparezca en juicio, haciéndole saber que si comparece se le conceden otros diez días para contestar a la misma y que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, todo ello bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada en rebeldía procesal.

Dado en Ponferrada a 28 de julio de 1995.-El Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

2.040 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 50/95, sobre amenazas y daños, aparece dictada resolución en la que constan los siguientes particulares:

En la ciudad de Ponferrada a 21 de junio de 1995. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 50/95, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de daños y amenazas, habiendo sido parte como denunciante don Eliseo Alonso González y como denunciado don Santos Pardo Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santos Pardo Fernández como autor responsable de sendas faltas de los artículos 582.2 y 585.3 del Código Penal a las penas de 25.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago por la primera de ellas, y a 10.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago por la segunda, así como a que abone las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días en la forma prevenida en el artículo 976 de la L.E. Crim.

Así por esta mi resolución, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste a efectos de notificación a Santos Pardo Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada a 29 de agosto de 1995.-Firma (ilegible).

8441

3.600 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de justicia gratuita número 316/94, se notifica a demandado don Antonio Alvarez Fernández la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 4 de julio de 1995. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 316/94 seguidos a instancia de doña Silvina Marquínez García, representada por el Procurador señor Conde Alvarez, bajo la dirección del Letrado Jaime González Arias, contra don Antonio Alvarez Fernández y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Silvina Marquínez García, debo declarar y declaro el derecho de la demandante citada para litigar en forma gratuita en el juicio de separación matrimonial m/a número 315/94 seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Alvarez Fernández, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.-Firma del Juez (ilegible).-Firma de la Secretaria (ilegible).

8477

3.360 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de justicia gratuita número 76/95, se notifica al demandado don Antonio Blanco Prada la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 4 de julio de 1995. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 76/95 seguidos a instancia de doña Rosa Alvarez García, representada por la Procuradora señora García González, bajo la dirección del Letrado don Pablo Soto Rodríguez, contra don Antonio Blanco Prada y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa Alvarez García, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio de separación matrimonial 74/95 y medidas provisionales número 75/95, seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Blanco Prada, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.-Firma del Juez (ilegible).-Firma de la Secretaria (ilegible).

3.240 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de separación matrimonial número 74/95, se notifica al demandado don Antonio Blanco Prada la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 4 de julio de 1995. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de separación matrimonial número 74/95, seguidos a instancia de la Procuradora doña Raquel Agueda García González, en nombre y representación de doña Rosa Alvarez García, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), calle Navaliegos, número 2 y bajo la dirección del Letrado don Pablo Soto Rodríguez, contra don Antonio Blanco

Prada, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña Rosa Alvarez García y don Antonio Blanco Prada, decretándose asimismo la disolución de la sociedad de gananciales y su liquidación en ejecución de sentencia si así se solicitase, elevando a definitivas las medidas provisionales fijadas por auto de fecha 13 de junio de 1995 y disponiendo que el esposo abonará a la actora un 5% de los ingresos mensuales que perciba en concepto de pensión compensatoria, sin hacer expresa declaración sobre las costas procesales.

Comuníquese esta sentencia una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Blanco Prada, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—Firma del Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

8479

4.680 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de menor cuantía número 321/95, seguidos a instancia de doña Isabel Prada García, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), barrio Cuatrovientos, calle Bajo Canal, número 29, representada por el Procurador señor Rodríguez Cornide, contra don José Antonio Pastor Contreras y doña M.ª Isabel Villaverde Prada, actualmente en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a los referidos demandados para que en el término de veinte días comparezcan en autos personándose en legal forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándoles que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

8476

2.400 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo 163/94, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Astorga y su partido a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río, contra don José Luis Cantón Díaz y doña María Azucena Fernández de la Iglesia, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de 1.417.628 pesetas (un millón cuatrocientas diecisiete mil seiscientas veintiocho pesetas) de principal más otras 700.000 pesetas (setecientas mil pesetas) calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 12 de diciembre de 1994, sin previo requerimiento de pago al ignorarse el domicilio de los demandados, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Derechos de traspaso o arriendo del local de negocio, sito en Astorga, calle Los Sitios, número 1.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándo-les que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Astorga 1 de septiembre de 1995.—La Secretaria (ilegible). 8442 2.880 ptas.

SAHAGUN

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado S.S.ª en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que con el número 74/95, se siguen en este órgano judicial, a instancia de María Luz Rodríguez Santamarta contra María del Carmen Lozano Cueto, residente en el extranjero, hoy en ignorado paradero, para el deslinde de una finca de la actora; por medio de la presente, se emplaza a la demandada en ignorado paradero María del Carmen Lozano Cueto, para que dentro del término de diez días, comparezca en los presentes autos, y caso de verificarlo, se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, entregándole en dicho acto las copias de demanda y documentos así como del correspondiente proveído, conforme a lo establecido en el artículo 683 de la L.E.C., bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme a lo establecido en el artículo 685 de la L.E.C. y dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a referida demandada, expido y firmo la presente, en la villa de Sahagún a 1 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8447

2.640 ptas.

CISTIERNA

Don Angel Javier Suárez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Oficial en funciones, de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 158/93 seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a 5 de julio de 1995. Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 158/93, seguidos a instancia de Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (S.A.E.C.A.), representado por el Procurador señor Franco González, contra don Luis Belarmino Pinto Andérez

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luis Belarmino Pinto Anderez y con su producto, se dé entero y cumplido pago al actor Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (S.A.E.C.A.) de la cantidad de un millón trescientas cincuenta y dos mil novecientas una (1.352.901) pesetas, importe del principal, y además al pago de los intereses legales y las costas que en un principio se presupuestan en la cantidad de seiscientas cincuenta mil (650.000 pesetas) pesetas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, al demandado en rebeldía, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme establece el artículo 1.476 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Belarmino Pinto Andérez, expido la presente en Cistierna a 5 de julio de 1995.

8444

4.440 ptas.